

# ¿Cómo se debe votar en la casilla?

El 3 de julio de 2011, los ciudadanos que presenten su credencial para votar con fotografía o que tengan alguna resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, deberán votar de la siguiente forma:



Los electores llegarán a la casilla y mostrarán al Presidente de la Mesa Directiva de Casilla, su credencial para votar con fotografía o la resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como su dedo pulgar izquierdo para verificar que no han votado.

Para la ejecución de esta actividad, el Presidente deberá dar prioridad a ciudadanos con discapacidad o personas de la tercera edad.



El Secretario comprueba que el ciudadano que desea emitir su voto, aparezca en la Lista Nominal de Electores con Fotografía de la casilla y en caso de no estar registrado, le indicará que no puede votar.



Cuando se haya comprobado que el elector puede votar, el Presidente de la Casilla le entregará la boleta para la elección de Gobernador.



El ciudadano se dirigirá a la mampara según corresponda, en donde marcará la boleta electoral en el cuadro o círculo del Partido Político o Coalición de su preferencia o, en su caso, anotará el nombre del candidato no registrado que prefiera, haciéndolo en una sola de las opciones.

El ciudadano doblará y depositará la boleta en la urna.



El Secretario anotará en la lista nominal, adelante del nombre de los ciudadanos que ejercieron su derecho a votar, la palabra "votó", impregnará con apoyo de los escrutadores líquido indeleble en el dedo pulgar izquierdo del ciudadano, marcará la credencial de elector, la devolverá al ciudadano y le solicitará retirarse de la casilla.



El 3 de julio de 2011, podrán votar en la casilla especial: los funcionarios de Mesa Directiva de Casilla de la misma y los ciudadanos del Estado de México que estén fuera de su municipio o de su distrito en el que tengan su domicilio, además de los representantes de los partidos políticos y coaliciones que residan en el territorio de la entidad, acreditados ante la misma.



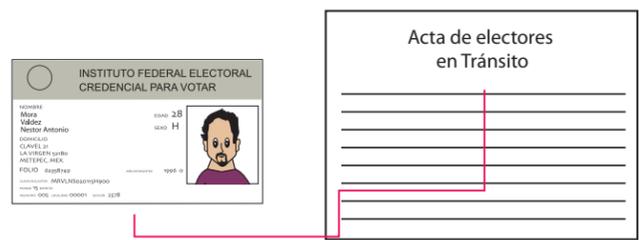
Los electores llegarán a la casilla y mostrarán al Presidente de la Mesa Directiva de Casilla, su credencial para votar con fotografía o la resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como su dedo pulgar izquierdo para verificar que no han votado.

El Presidente verificará en el medio óptico o impreso que el elector no esté impedido en el ejercicio de sus derechos.

Para la ejecución de esta actividad, el Presidente deberá dar prioridad a ciudadanos con discapacidad o personas de la tercera edad.



El Secretario de la Mesa Directiva de Casilla asentará en el Acta de Electores en Tránsito, los datos de la credencial para votar con fotografía de los votantes.



Cuando se haya comprobado que el elector puede votar, el Presidente de la Casilla le entregará la boleta para la elección de Gobernador.



El ciudadano se dirigirá a la mampara según corresponda, en donde marcará la boleta electoral en el cuadro o círculo del Partido Político o Coalición de su preferencia o, en su caso, anotará el nombre del candidato no registrado que prefiera, haciéndolo en una sola de las opciones.

El ciudadano doblará y depositará la boleta en la urna.



El Secretario impregnará con apoyo de los escrutadores líquido indeleble en el dedo pulgar izquierdo del ciudadano, marcará la credencial de elector, la devolverá al ciudadano y le solicitará retirarse de la casilla.



Para el Instituto Electoral del Estado de México, los ciudadanos con discapacidad son muy importantes, por lo que cuando acuden a votar se les da preferencia en la fila de votación.

El 3 de julio de 2011, los funcionarios de Mesas Directivas de Casilla a través del Segundo Escrutador auxiliarán a los ciudadanos con discapacidad en el supuesto de que no lleven a algún acompañante que los apoye para ejercer su derecho a votar.

Es importante comentar que en las casillas existirán algunos medios que facilitarán el voto de los ciudadanos que presenten alguna discapacidad, tales como una plantilla braille para ciudadanos con discapacidad visual, una mampara especial, para ciudadanos con discapacidad motriz, sello con la marca (X) para facilitar el marcado de la boleta a ciudadanos que carezcan de extremidades superiores que se les proporcionará solo en caso de que deseen hacer uso de éste y un señalamiento en vinilona para orientar a las personas con discapacidad auditiva o de lenguaje, éstas últimas indicarán su condición al Presidente, tocando su oreja y posteriormente la comisura de su boca.



El Presidente de la Mesa Directiva de Casilla informará al ciudadano la existencia de materiales para discapacitados, además de preguntarle si desea hacer uso de ellos; si la respuesta es afirmativa, el Presidente le entregará el material correspondiente al ciudadano, comentándole la manera de doblar la boleta una vez que la haya marcado.

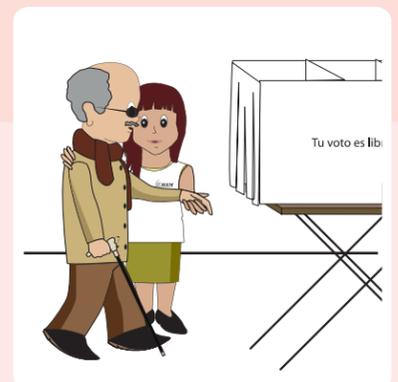


\* No olvidar colocar la vinilona en un lugar visible.



Entregada la boleta con la plantilla braille al ciudadano, el Presidente indicará, en su caso, a la persona que lo acompaña o al Segundo Escrutador, que lo guíe hasta la mampara para que vote.

El Segundo Escrutador sólo apoyará al ciudadano siempre que éste quiera.



A petición del Presidente de la Mesa Directiva de Casilla apoyará a los electores adultos mayores y ciudadanos que presenten alguna discapacidad al emitir su voto, siempre que ellos acepten de acuerdo a la forma señalada en el instructivo que para tal efecto conocerá el Funcionario.



Para facilitar el voto de los ciudadanos que carecen de extremidades superiores, en la casilla se contará con un sello con la marca "X" que se les proporcionará solo en el caso de que deseen hacer uso de éste.



Una vez que el elector marcó su boleta en la mampara tradicional o en la especial, el ciudadano con auxilio de su acompañante o con el Segundo Escrutador, según corresponda, se dirigirán a la urna para depositar su voto.



Acto seguido, el elector se dirigirá auxiliado por la persona que lo acompaña o por el Segundo Escrutador, con el Secretario, éste anotará en la lista nominal adelante del nombre del ciudadano la palabra "votó", marcará la credencial para votar del elector e impregnará con líquido indeleble el dedo pulgar izquierdo del ciudadano (si es el caso), devolviéndole su credencial.



Posteriormente, el Presidente de la Mesa Directiva de Casilla recibirá del ciudadano con discapacidad el material que le fue entregado para facilitarle la emisión del voto, con el propósito de que sea reutilizada cuando así se requiera.

# ¿Cómo votan los ciudadanos con discapacidad?

En las casillas especiales solo pueden votar los ciudadanos del Estado de México que estén fuera de su municipio o de su distrito en el que tengan su domicilio, y se dará preferencia a los ciudadanos con capacidades diferentes.

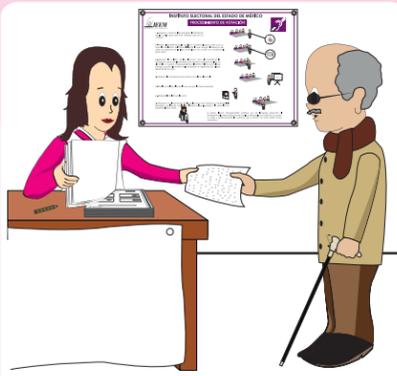
El Presidente verificará en el medio óptico o impreso que el elector no este impedido en el ejercicio de sus derechos.

El 3 de julio de 2011 los funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, a través del Segundo Escrutador auxiliarán a los ciudadanos con discapacidad en el supuesto de que no lleven a algún acompañante que los apoye para ejercer su derecho a votar.

Es importante comentar que en las casillas existirán algunos medios que facilitarán el voto de los ciudadanos que presenten alguna discapacidad, tales como una plantilla braille para ciudadanos con discapacidad visual, una mampara especial, para ciudadanos con discapacidad motriz, sello con la marca (X) para facilitar el marcado de la boleta a ciudadanos que carezcan de extremidades superiores que se les proporcionará solo en caso de que deseen hacer uso de éste y un señalamiento en vinilona para orientar a las personas con discapacidad auditiva o de lenguaje, éstas últimas indicarán su condición al Presidente, tocando su oreja y posteriormente la comisura de su boca.



El Presidente de la Mesa Directiva de Casilla informará al ciudadano la existencia de materiales para discapacitados, además de preguntarle si desea hacer uso de ellos; si la respuesta es afirmativa, el Presidente le entregará el material correspondiente al ciudadano, comentándole la manera de doblar la boleta una vez que la haya marcado.

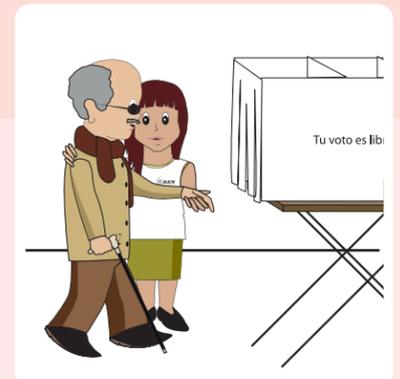


\* No olvidar colocar la vinilona en un lugar visible.



Entregada la boleta con la plantilla braille al ciudadano, el Presidente indicará, en su caso, a la persona que lo acompaña o al Segundo Escrutador, que lo guíe hasta la mampara para que vote.

El Segundo Escrutador sólo apoyará al ciudadano siempre que éste quiera.



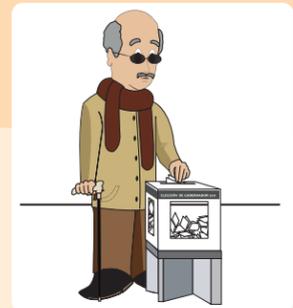
A petición del Presidente de la Mesa Directiva de Casilla apoyará a los electores adultos mayores y ciudadanos que presenten alguna discapacidad al emitir su voto, siempre que ellos acepten de acuerdo a la forma señalada en el instructivo que para tal efecto conocerá el Funcionario.



Para facilitar el voto de los ciudadanos que carecen de extremidades superiores, en la casilla se contará con un sello con la marca "X" que se les proporcionará solo en el caso de que deseen hacer uso de éste.



Una vez que el elector marcó su boleta en la mampara tradicional o en la especial, el ciudadano con auxilio de su acompañante o con el Segundo Escrutador, según corresponda, se dirigirán a la urna para depositar su voto.



Acto seguido, el elector se dirigirá auxiliado por la persona que lo acompaña o por el Segundo Escrutador, con el Secretario, éste anotará en el Acta de Electores en Tránsito los datos de la credencial para votar con fotografía, la marcará e impregnará con líquido indeleble el dedo pulgar izquierdo del ciudadano (si es el caso), devolviéndole su credencial.

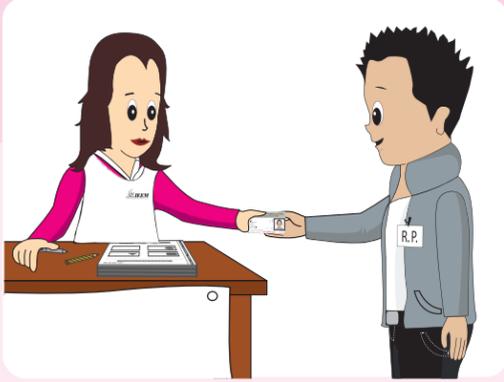


Posteriormente, el Presidente de la Mesa Directiva de Casilla recibirá del ciudadano con discapacidad el material que le fue entregado para facilitarle la emisión del voto, con el propósito de que sea reutilizada cuando así se requiera.

# Emisión del voto de los representantes de partidos políticos y coaliciones ante las Mesas Directivas de Casilla



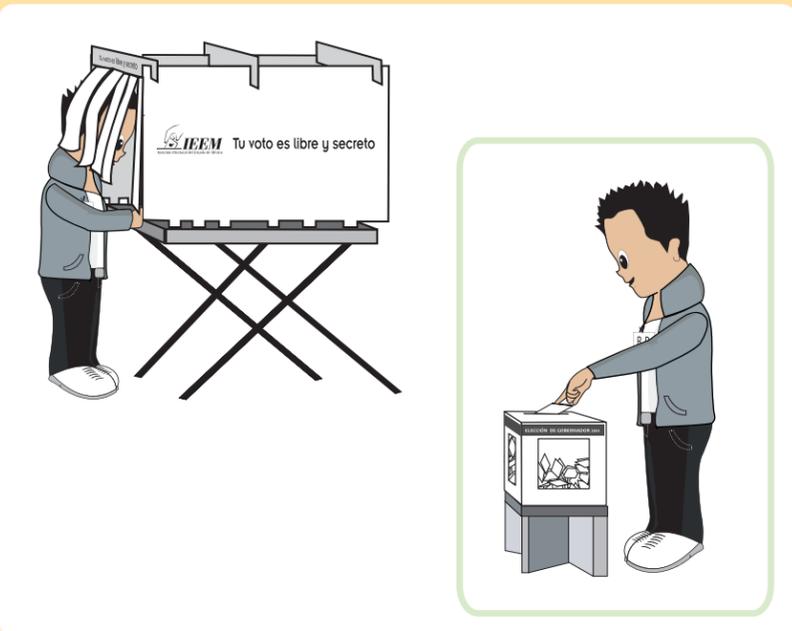
El Presidente de la Mesa Directiva de Casilla permitirá ejercer su derecho a voto en la casilla en la que estén acreditados, siempre que presenten su credencial para votar con fotografía con domicilio en el Estado de México.



Verificado que la credencial para votar con fotografía del Representante del Partido Político o Coalición de que se trate sea del Estado de México, el Presidente de la casilla le permitirá votar en la misma, independientemente que éste no cuente con residencia en el distrito o municipio de que se trate, por lo que le entregará la boleta.



El Representante de Partido Político o Coalición se dirigirá a la mampara a votar y posteriormente a la urna para depositar su boleta.



El Secretario de la casilla colocará los datos de la credencial para votar al final de la lista nominal de la casilla y le colocará la palabra "votó" o, en su caso, lo anotará en el Acta de Electores en Tránsito, le entintará el dedo pulgar izquierdo y marcará su credencial.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CREDENCIAL PARA VOTAR	
<small>PROCESO</small> Mata <small>VALIDEZ</small> Valadez <small>NOMBRE</small> Narciso Aarón <small>EDAD</small> 28 <small>SEXO</small> M <small>CONDOMINIO</small> LA VIRGEN 2do <small>METRE</small> MATEPEC, PUEB. <small>FOLIO</small> 632826 <small>FECHA DE EMISIÓN</small> MRVLS020115H900 <small>VALIDEZ</small> 005 <small>VALIDEZ</small> 00001 <small>VALIDEZ</small> 3278	
<b>Lista Nominal</b>	
<small>NOMBRE</small>	<small>CLAVE DE ELECTOR</small>
Mata Valadez Narciso Aarón	MRVLS020115H900
_____	_____
_____	_____

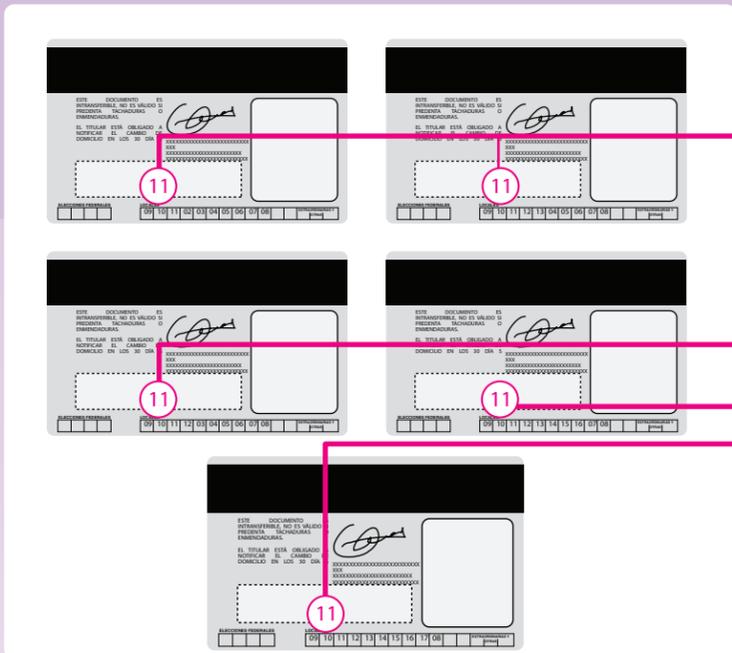


El Representante de Partido Político o Coalición ante Mesa Directiva de Casilla no entorpecerá el desarrollo de la votación, ni hará funciones de los integrantes de la mesa.



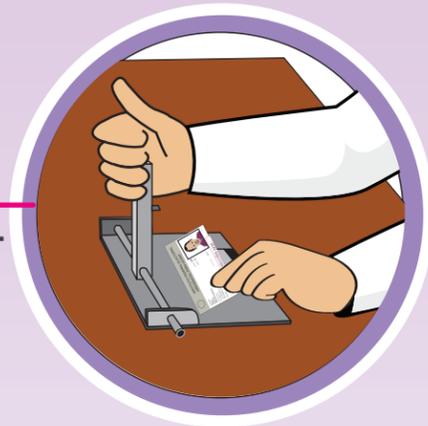
# Marcaje de la Credencial para votar con fotografía

El Secretario de la Mesa Directiva de Casilla deberá marcar las credenciales para votar con fotografía de la siguiente forma:



En las credenciales para votar con fotografía que en su reverso contengan recuadros como se observa en los siguientes ejemplos, el Secretario de la casilla deberá marcar en la parte superior de la leyenda "LOCALES" sobre el segundo recuadro ubicado de izquierda a derecha, de acuerdo con lo que a continuación se observa:

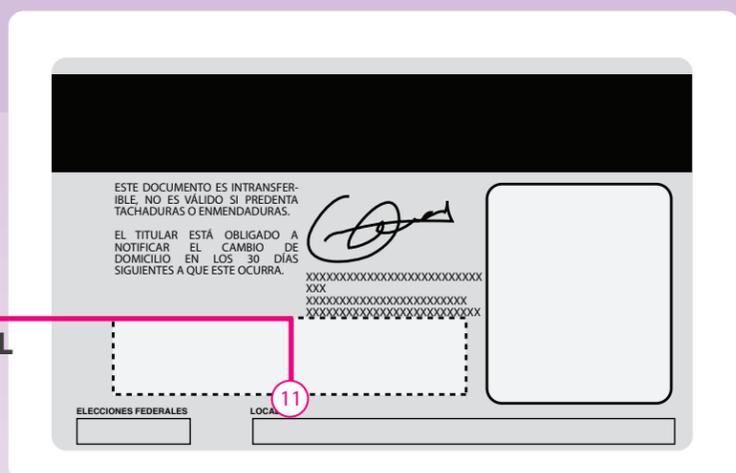
**MARCAJE LOCAL**



En las credenciales para votar con fotografía que en su reverso contengan un rectángulo sin recuadros, el Secretario de la casilla marcará la credencial para votar con fotografía, de acuerdo con el siguiente modelo:



**MARCAJE LOCAL**



## Acta de la Jornada Electoral:

### a) Al momento de la instalación:

- Distrito electoral, cabecera de distrito, sección y domicilio donde se ubica la casilla, tipo de casilla, la localidad.
- Hora de instalación que nunca podrá ser antes de las ocho de la mañana.
- Nombre completo y firma de los funcionarios de la Mesa Directiva de Casilla.
- Total con número y letra de la cantidad de boletas recibidas para la elección de Gobernador.
- Número de ciudadanos inscritos en la lista nominal, en su caso, el número de ciudadanos inscritos en la lista adicional de electores elaborada por el Instituto Federal Electoral con base en las resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Si el número de boletas electorales recibidas coincide con el número de electores registrados en la lista nominal, más las boletas adicionales para que voten los representantes de los partidos políticos o coaliciones acreditados ante la Mesa Directiva de Casilla.
- Si la urna para la elección fue armada en presencia de los funcionarios de casilla, representantes de partidos políticos, si se comprobó que estuviera vacía, si fue o no colocada en un lugar adecuado a la vista de todos.
- Si se designó a un suplente general o elector de la sección para suplir la ausencia de algún Funcionario de la Mesa Directiva de Casilla.
- Si se instaló la casilla en un lugar diferente al aprobado, la hora en que el Presidente anunció el inicio de la votación y si hubo incidentes durante la instalación.
- Nombres completos de los representantes de los partidos políticos ante la Mesa Directiva de Casilla o en su caso del representante general, (propietarios o suplentes) y si firmaron bajo protesta o no lo hicieron por estar ausentes o porque se negaron a hacerlo.

### b) Al momento de iniciar la votación:

- La hora en que el Presidente anuncia el inicio de la votación (que será posterior a la hora de instalación de la casilla).

### c) Al momento de cerrar la votación:

- Hora de cierre y la justificación en caso de que haya cerrado antes o después de las 18:00 horas (seis de la tarde).
- Nombre y firma de los funcionarios de la Mesa Directiva de Casilla que participaron en el cierre, así como de los representantes de los partidos políticos y coaliciones y si firmaron bajo protesta o si no firmaron, por causa de ausencia o negativa.
- Registrar si hubo incidentes o no y si los partidos políticos o coaliciones presentaron escritos de incidentes.
- Solicitar a los funcionarios de la casilla que firmen el Acta de la Jornada Electoral en su apartado del cierre de la votación.

## Acta de Escrutinio y Cómputo

Una vez verificados los datos y cifras en la Hoja de Operaciones, se transcribirán al acta:

- Distrito, cabecera distrital, sección electoral, tipo de casilla.
- Domicilio donde se ubicó la casilla (si se cambió el lugar para realizar el escrutinio y cómputo señalar la causa).
- Hora de inicio del escrutinio y cómputo.
- Total de boletas recibidas, con número y letra (que deberá coincidir con la cantidad asentada en el Acta de la Jornada Electoral).
- Total de boletas sobrantes, con número y letra (que se inutilizaron con dos rayas diagonales).
- Total de boletas extraídas de la urna, con número y letra (la suma de todas las boletas que estaban en la urna).
- Total de electores que votaron conforme a la lista nominal, con número y letra (los que tienen la palabra votó).
- Total de representantes de partidos políticos y coaliciones que votaron no estando en la lista nominal, con número y letra.
- Total de ciudadanos que se les permitió votar por resolución del Tribunal Electoral, con número y letra.
- Total de votos obtenidos por cada Partido Político, coaliciones, candidatos no registrados y votos nulos, con número y letra.
- Votación total emitida.
- Marcar con una "X" si hubo incidentes en el desarrollo del escrutinio y cómputo.
- Marcar si algún Partido Político o coalición interpuso escritos de incidentes y de protesta.
- Nombre y firma de los funcionarios de Mesa Directiva de Casilla
- Nombre y firma de los representantes de partidos políticos y coaliciones

## Acta de la Jornada Electoral:

### a) Al momento de la instalación:

- Distrito electoral, cabecera de distrito, sección y domicilio donde se ubica la casilla, tipo de casilla, la localidad.
- Hora de instalación que nunca podrá ser antes de las ocho de la mañana.
- Nombre completo y firma de los funcionarios de la Mesa Directiva de Casilla.
- Total con número y letra de la cantidad de boletas recibidas para la elección de Gobernador.
- Si el número de boletas electorales recibidas coincide con el número de boletas aprobadas por el Consejo General.
- Si la urna para la elección fue armada en presencia de los funcionarios de casilla, representantes de partidos políticos, si se comprobó que estuviera vacía, si fue o no colocada en un lugar adecuado a la vista de todos.
- Si se designó a un suplente general o elector de la sección para suplir la ausencia de algún Funcionario de la Mesa Directiva de Casilla.
- Si se instaló la casilla en un lugar diferente al aprobado y la hora en que el Presidente anunció el inicio de la votación y si hubo incidentes durante la instalación.
- Nombres completos de los representantes de los partidos políticos ante la Mesa Directiva de Casilla o en su caso del representante general, (propietarios o suplentes) y si firmaron bajo protesta o no lo hicieron por estar ausentes o porque se negaron a hacerlo.

### b) Al momento de iniciar la votación:

- La hora en que el Presidente anuncia el inicio de la votación (que será posterior a la hora de instalación de la casilla).

### c) Al momento de cerrar la votación:

- Hora de cierre y el por qué en caso de que haya cerrado antes o después de las 18:00 horas (seis de la tarde).
- Nombre y firma de los funcionarios de la Mesa Directiva de Casilla que participaron en el cierre, así como de los representantes de los partidos políticos y coaliciones y si firmó bajo protesta o si no firmó, por causa de ausencia o negativa.
- Registrar si hubo incidentes o no y si los partidos políticos o coaliciones presentaron escritos de incidentes.
- Solicitar a los funcionarios de la casilla que firmen el Acta de la Jornada Electoral en su apartado del cierre de la votación.

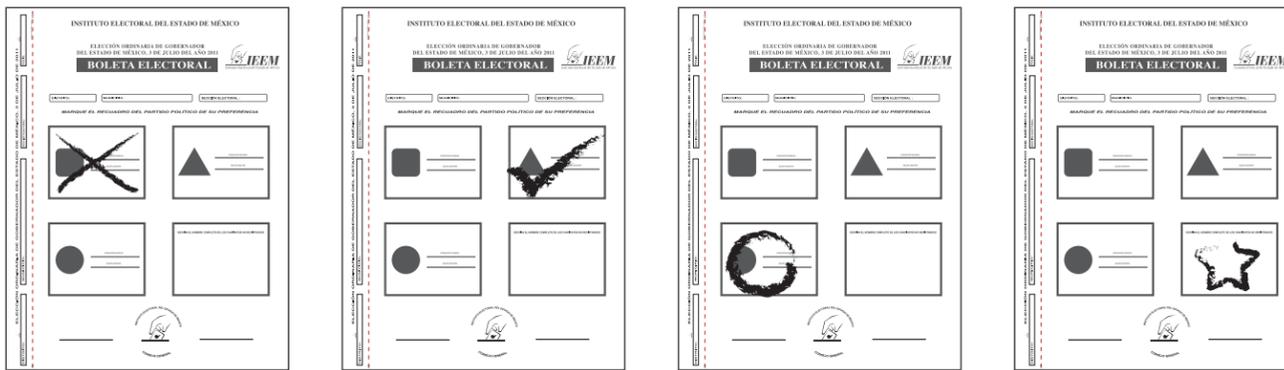
## Acta de Escrutinio y Cómputo

Una vez verificados los datos y cifras en la Hoja de Operaciones, se transcribirán al acta:

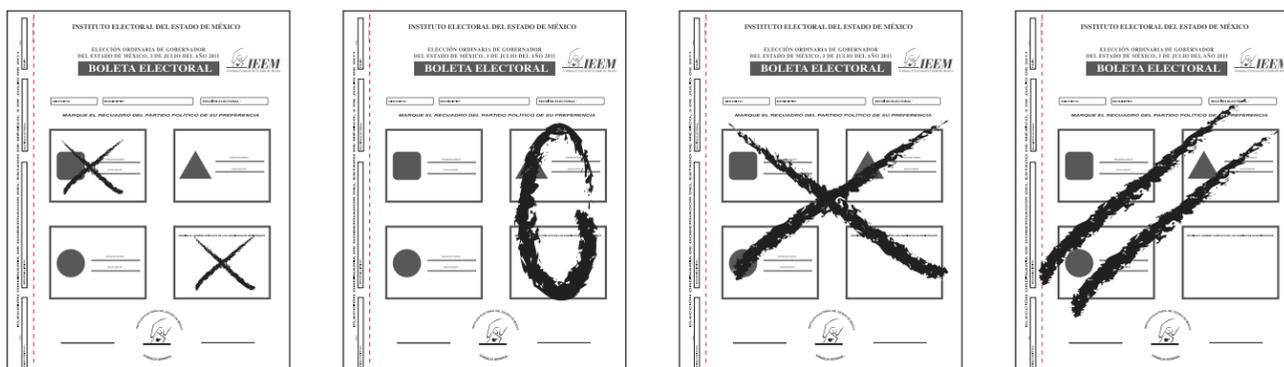
- Distrito, cabecera distrital, sección electoral, tipo de casilla.
- Domicilio donde se ubicó la casilla (si se cambió el lugar para realizar el escrutinio y cómputo señalar la causa).
- Hora de inicio del escrutinio y cómputo.
- Total de boletas recibidas, con número y letra (que deberá coincidir con la cantidad asentada en el Acta de la Jornada Electoral).
- Total de boletas sobrantes, con número y letra (que se inutilizaron con dos rayas diagonales).
- Total de boletas extraídas de la urna, con número y letra (la suma de todas las boletas que estaban en la urna).
- La suma de electores que votaron registrados en el acta de electores en tránsito (con número y letra) y de representantes de partidos políticos y coaliciones que votaron (con número y letra).
- Total de votos obtenidos por cada Partido Político, coaliciones, candidatos no registrados y votos nulos, con número y letra.
- Votación total emitida.
- Marcar con una "X" si hubo incidentes en el desarrollo del escrutinio y cómputo.
- Marcar si algún Partido Político o Coalición interpuso escritos de incidentes y de protesta.
- Nombre y firma de los funcionarios de Mesa Directiva de Casilla.
- Nombre y firma de los representantes de partidos políticos y coaliciones.



La marca que haga el elector en un solo círculo o cuadro que contenga el emblema de un Partido Político o Coalición.



Contará como voto nulo cualquier voto emitido en forma distinta al voto válido.



## DENTRO DEL PAQUETE ELECTORAL

### SOBRE PARA EL EXPEDIENTE DE CASILLA (originales)



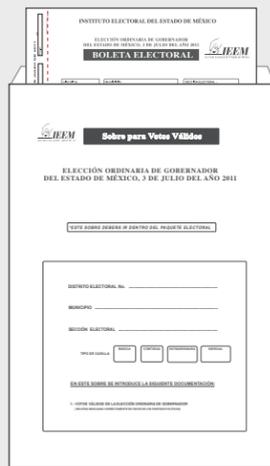
### SOBRE PARA LA LISTA NOMINAL



### SOBRE PARA BOLETAS INUTILIZADAS



### SOBRE PARA VOTOS VÁLIDOS



### SOBRE PARA VOTOS NULOS



## FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL

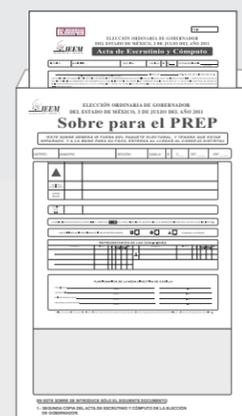
### SOBRE QUE VA ADHERIDO EN LA PARTE DE AFUERA DEL PAQUETE ELECTORAL

- \* PRIMERA COPIA DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO.
- \* CONSTANCIA DE CLAUSURA Y REMISIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL AL CONSEJO DISTRICTAL.
- \* RECIBO DE COPIA LEGIBLE DE LAS ACTAS DE CASILLA PARA LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES.

Estos documentos se introducirán una vez que se haya clausurado la casilla.



### SOBRE PARA EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) SEGUNDA COPIA DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO



Se entregará por separado del Paquete Electoral sin adherirse.



- La apertura e instalación de la casilla;
- La acreditación de los funcionarios de Mesas Directivas de Casilla y de los representantes de los partidos políticos y coaliciones ante el Presidente de la misma;
- El llenado de las actas y formas que se requisitan en la casilla desde su apertura hasta su clausura;
- El desarrollo de la votación desde su inicio y hasta su conclusión;
- El conteo de las boletas sobrantes y su inutilización, así como su depósito en el sobre respectivo;
- El desarrollo del escrutinio y cómputo de la votación;
- La entrega de las copias legibles de las actas de casilla a los representantes de Partido Político y coaliciones;
- La recepción de los escritos de incidentes y de protesta;
- La integración del expediente electoral;
- La integración del paquete electoral;
- La publicación de los resultados en el exterior de la casilla;
- La clausura de la casilla y la remisión del paquete electoral al Consejo respectivo; y
- La lectura, en voz alta, de los resultados de la elección en los consejos distritales.



REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES (PROPIETARIOS Y SUPLENTE ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA) (Artículo 175 del Código Electoral del Estado de México)

Tienen los siguientes derechos:

- Participar en la instalación de la casilla;
- Contribuir al buen desarrollo de las actividades de la casilla hasta su clausura;
- Observar y vigilar el desarrollo de la elección;
- Recibir copia de las actas de instalación, cierre de la votación y final de escrutinio y cómputo elaboradas en la casilla;
- Presentar escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la votación;
- Presentar al término del escrutinio y cómputo escritos de protesta;
- Acompañar al Presidente de la Mesa Directiva de Casilla al Consejo Distrital correspondiente, para hacer entrega de la documentación y el expediente electoral; y
- Las demás que establece el Código Electoral del Estado de México.



LA ACTUACIÓN DE LOS REPRESENTANTES GENERALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ESTARÁ SUJETA A LAS NORMAS SIGUIENTES (Artículo 176 del Código Electoral del Estado de México)

Tienen los siguientes derechos:

- Ejercer su cargo exclusivamente ante las Mesas Directivas de Casilla en las que fueron acreditados;
- En caso de ausencia del representante general propietario, puede actuar el suplente;
- No podrán actuar en funciones de representantes de sus partidos políticos ante las Mesas Directivas de Casilla, cuando aquéllos estén presentes;
- En ningún caso ejercerán o asumirán las funciones de los integrantes de las Mesas Directivas de Casilla;
- No obstaculizarán el desarrollo normal de la votación en las casillas en las que se presenten;
- Podrán presentar en todo tiempo escritos de incidentes que ocurran durante el desarrollo de la Jornada Electoral, pero sólo podrán presentar escritos de protesta al término del escrutinio y cómputo, cuando el Representante de su Partido Político o Coalición ante la Mesa Directiva de Casilla no esté presente;
- Sólo podrán solicitar y obtener de las Mesas Directivas de Casilla, del distrito para el que fueron nombrados, copias de las actas que se levanten, cuando no hubiere estado presente el representante de su partido político acreditado ante la Mesa Directiva de Casilla;
- Podrán comprobar la presencia de los representantes de su Partido Político o Coalición en las Mesas Directivas de Casilla y recibir de ellos los informes relativos a su desempeño; y
- Deberán actuar individualmente, y en ningún caso podrá hacerse presente al mismo tiempo en las casillas más de un representante general, de un mismo Partido Político o Coalición.